

Brihuega, Francisco

Titulos, ejercicios de letras, y actos positivos del bachiller ... Francisco Brihuega ... profesor en la Facultad de Canones en la Universidad de esta ciudad de Alcalà de Henares.

[Alcalá de Henares] : [s.n.], [1773].

Vol. encuadernado con 86 obras

Signatura: FEV-AV-G-00016 (57)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente



TITULOS, EJERCICIOS DE LETRAS, Y ACTOS

positivos del Bachillèr Don Francisco Brihuega, natural de la Villa de Brihuega, Diocesis Toledo, y Profesor en la Facultad de Canones en la Universidad de esta Ciudad de Alcalà de Henares.



ON Bonifacio de Iturralde, Secretario de la Universidad, y Estudio General de esta Ciudad de Alcalà de Henares, certifico: Que el Bachillèr Don Francisco Brihuega, natural de Brihuega, Diocesis Toledo, tiene en esta dicha Universidad los años de Estudios mayores, Grado de Bachillèr, y Ejercicios de Letras siguientes.

Años de Estudios mayores desde el año de 1759.

Consta, que el referido Don Francisco Brihuega empezó à cursar en esta Universidad Estudios mayores en el Curso de San Lucas de mil setecientos cinquenta y nueve.

Conclusiones de Artes, defendidas en el Colegio de S. Ambrosio de esta Universidad.

Asimismo consta, por Certificacion dada en dos del presente mes, y año de la fecha, y firmada por Don Pedro Ruales, Vice-Rector del Colegio de San Ambrosio de Artistas de esta Universidad, que el dicho Don Francisco Brihuega defendió en dicho Colegio, en el dia veinte y quatro de Marzo de mil setecientos sesenta y dos, Conclusiones publicas de Logica, y Physica.

Grado de Bachillèr en la Facultad de Sagrados Canones.

Asimismo consta, que el expresado Don Francisco recibió en esta Universidad el Grado de Bachillèr en la Facultad de Sagrados Canones, en el dia diez y siete de Abril de mil setecientos sesenta y cinco.

Ejercicios hechos en la Academia de Públicos Profesores de Santa Maria de Regla, trasladada, y establecida nuevamente en esta Universidad.

Tambien consta, por Certificacion dada en quince de Noviembre del presente año, y firmada por el Bachillèr Don Francisco Xavier Sainz, y Comez, Secretario de la Real Academia de Públicos Profesores Juristas, trasladada à esta Universidad, que el dicho Bachillèr Don Francisco Brihuega, fue admitido en ella por uno de sus Actuantes Individuos el dia primero de Diciembre de mil setecientos sesenta y tres, habiendo precedido para ello los correspondientes Ejercicios, y su aprobacion *Nemine discrepante*: que en veinte y seis de Marzo de mil setecientos sesenta y quatro, actuò Conclusiones, deducidas del *tit. 12. lib. 2. de las Decret. de Gregorio IX.*, y que respondió à los Argumentos de ley: Que en veinte de Febrero de mil setecientos sesenta y cinco, actuò otras del *tit. 23. lib. 3. de las mismas Decretales.*, y que respondió à los dichos Argumentos de ley: Que en doce de Enero de mil setecientos sesenta y seis, actuò otras del *tit. 25. lib. 3. de las Decretales*: Que en ocho de Marzo de mil setecientos sesenta y siete, actuò otras del *tit. 28. lib. 2. de las Decretales*: Que en quince de Noviembre del mismo año de sesenta y siete, actuò otras del *tit. 4. lib. 1. de las Decretales*: Que en veinte de Noviembre de mil setecientos sesenta y ocho, actuò otras del *tit. 1. lib. 4. de las Decretales*: Que en ocho de Marzo de mil se-

recientos sesenta y nueve, leyò de oposicion por espacio de una hora, con puntos de ocho dias, que le fueron dados por los tres Profesores mas antiguos, de los que escogió el segundo, y de èl le fue señalado por el Presidente el §. 3. del *tit. 9. lib. 2. de las Instituciones de Justiniano*, respondiendò à los Argumentos de Ley, y à tres *Cur tam variè*, que le presentò cada uno de dichos Profesores, y por todos se aprobaron dichos Exercicios *Nemine discrepante*, y ascendió à Profesor de dicha Real Academia: Que en veinte y seis de Noviembre de dicho año de sesenta y nueve, presidiò Conclusiones de todo el *tit. 4. del lib. 2. de las Instituciones del Emperador Justiniano*, respondiendò à los Argumentos de Ley: Que en treinta de este dicho mes, y año, leyò de oposicion por espacio de media hora, con puntos de veinte y quatro, sobre el §. 3. del *tit. 17. lib. 2. de dichas Instituciones*, y respondiò à los Argumentos de Ley: Que en veinte y uno de Diciembre del mismo año de sesenta y nueve, leyò tambien de oposicion por el mismo espacio, y puntos, sobre el §. 10. del *tit. 20. lib. 2. de las Instituciones*, respondiendò à los Argumentos de Ley: Que en nueve de Enero de mil setecientos setenta, tuvo otra Leccion de oposicion en los mismos terminos, sobre el §. 2. del *tit. 20. y lib. 3. de las Instituciones*, con satisfaccion à los Argumentos de Ley: Que en veinte y uno del mencionado mes, y año, presidiò Conclusiones de todo el *tit. 6. del lib. 2. de las Instituciones*, y satisfizo à los Argumentos de Ley: Que en veinte y cinco del referido mes, y año, leyò por espacio de media hora, sobre el §. 2. del *tit. 21. del lib. 3. de dichas Instituciones*, con el dicho espacio, y puntos: Que en diez y ocho de Febtero del propio año, presidiò Conclusiones del *tit. 26. lib. 2. de las Instituciones*, con satisfaccion à los Argumentos de Ley: Que en primero de Marzo de este año de mil setecientos setenta, volvió à leer de oposicion por espacio de media hora, con puntos de veinte y quatro, sobre el *Cap. 32. del tit. 5. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à los Argumentos: Que en diez y ocho del dicho mes, y año presidiò Conclusiones del *tit. 42. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à sus Argumentos: Que en quince de Noviembre del insinuado año, leyò de oposicion por espacio de una hora, con puntos de veinte y quatro, sobre el *Cap. 9. tit. 8. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à los Argumentos de Ley: Que en veinte y cinco del dicho mes, y año, presidiò Conclusiones del *tit. 1. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à sus Argumentos: Que en veinte y seis de Enero de mil setecientos setenta y uno, presidiò Conclusiones del *tit. 35. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à los Argumentos de Ley: En treinta y uno de Enero del mismo año, leyò de oposicion por espacio de una hora con puntos de veinte y quatro, sobre el *Cap. 2. tit. 4. lib. 4. de las Decretales*, y respondiò à sus Argumentos: En catorce de Febrero del citado año, presidiò Conclusiones del *tit. 30. lib. 3. de las Decretales*, y respondiò à los Argumentos: Que en diez y seis de Matzo de dicho año de mil setecientos setenta y uno, presidiò Conclusiones del *tit. 1. lib. 4. de las referidas Decretales de Gregorio IX.* y respondiò à los Argumentos de Ley.

Opositor à Curatos en la Ciudad de Toledo.

Asimismo certifico, que por otra Certificacion dada en veinte de Octubre del presente año de mil setecientos setenta y tres, y firmada de D. Juan Miguèl Gallar, Presbytero, Secretario de los Concursos à Curatos de este Arzobispado de Toledo, consta, que el citado Don Francisco Brihuega, compareció, è hizo Oposicion à el Concurso General de Curatos, celebrado en Octubre del año pasado de 1771. para lo que leyò con puntos rigurosos de 24. horas sobre el *capit.*

de

de las Decretales, que le tocò por fuerte, y respondiò à los Argumentos, y replicas de sus Coopositores arguyendoles mutuamente en su devido tiempo; que finalmente fue examinado por media hora continua en las Materias Morales con el rigor acostumbrado en semejantes Concurfos, para exercer la Cura de Almas, y que todos los dichos Exercicios le fueron aprobados sin contradiccion alguna por Synodo.

Cura Economo de la Parroquial de San Juan de la Villa de Brihuega.

Tambien certifico que por el nombramiento que me fue exivido, expedido en once de Diciembre de mil setecientos setenta y dos, y firmado por el Doctor Don Pedro Diaz de Roxas, del Gremio, y Claustro de la Universidad de esta dicha Ciudad, y actual Vicario General de la Audiencia, y Corte Arzobispal de ella, y todo el Arzobispado de Toledo, y refrendado de Manuel Ortiz, su Notario mayor, que fuè, consta, que à el explicado Bachillèr Don Francisco de Brihuega, se le nombrò por Cura Economo de la Parroquial de San Juan de la Villa de Brihuega en el interin, y hasta tanto que en ella havia Cura propio, y tomaba su Possesion; cuyo nombramiento vi, reconocì, y volvi à entregar à la parte.

Titulo de Predicador, y Confesor.

Y ultimamente certifico, que por la Licencia, que tambien me ha sido exhibida, con fecha de diez y ocho de Agosto de mil setecientos setenta y uno, expedida, y firmada por el Licenciado Don Pedro de Orbe y Larriategui, del Gremio de la Universidad de esta dicha Ciudad, Theniente de Vicario General que fue en la Audiencia, y Corte Arzobispal de ella, y todo el Arzobispado de Toledo, y refrendada de su Notario mayor Don Ramon Vicente Merodio, consta, que el insinuado Bachillèr Don Francisco Brihuega, puede predicar el Santo Evangelio, y administrar en todo este Arzobispado el Santo Sacramento de la Penitencia à todas, y qualesquiera Personas que con el susodicho quier an confesarse; la qual Licencia vi, reconocì, y volvi à la parte.

Como todo lo referido mas largamente consta de los Quadernos de Matriculas de pruebas de Cursos, Libros de Actos, y Grados de esta Universidad, y Certificaciones presentadas, que todo queda en esta su Secretaria, y en mi poder à que me remito, y para que así conste donde convenga, à pedimento del Bachillèr Don Francisco Brihuega, doy la presente en esta dicha Ciudad de Alcalà de Henares à cinco de Diciembre de mil setecientos setenta y tres años.

*Dn Bonifacio de Navarra
Sec. no*

Predicador, y Confesor.
Villa de Brihuega.
Cura Economo de San Juan de la
Villa de Toledo.
Doctor y los Curatos del Arzobis-
pado de Toledo.
Antes Arzobispos.
Arzobispos.
de 24 horas, y jurisdiccion à los
horas, y dos de hora con horas
e. Lecciones de Opobacion de media
horas predicadas.
8. Concluciones 3. Civiles, y 2. Ca-
nonicas predicadas.
Arzobispado de Toledo, y de las
partes supior y inferior en que son
nes civiles con horas de 8. dias
1. Leccion, y defensa de Concilio-
Santa Maria de Regla.
Academico, y Profesor de la de
tribundencia.
2. Concluciones defendidas de Ju-
de 28. dias Canones.
Grado de Bachillèr en la Facultad
de Artes.
Concluciones de Etologia de 11.
11. Años de Estudios mayores.
de Artes.
de las que de esta Ciudad de Alca-
lã de Henares en la Cur-
Diocesi de Toledo, y Profesor en la
naturales de la Villa de Brihuega.
Bachillèr D. Francisco de Brihuega,
de Henares, y Xpo. de los años 1703

ACTOS EXERCICIOS

TITULOS EXERCICIOS

de Leivas, y Años posesivos del
Bachiller D. Francisco Brihuega,
natural de la Villa de Brihuega,
Diocesis Toledo, y Professor en la
Facultad de Canones en la Uni-
versidad de esta Ciudad de Alcalá
de Henares.

11. Años de Estudios mayores.
Conclusiones de Filosofía defen-
didas.
- Grado de Bachiller en la Facultad
de Sagrados Canones.
7. Conclusiones defendidas de Ju-
risprudencia.
- Academico, y Professor de la de
Santa Maria de Regla.
1. Leccion, y defensa de Conclusio-
nes civiles con puntos de 8. dias
para subir à Professor en que fue
aprobado *Nemine discrepante*.
8. Conclusiones 3. Civiles, y 5. Ca-
nonicas prefididas.
6. Lecciones de Oposicion de media
hora, y dos de hora con puntos
de 2.4. horas, y satisfaccion à los
Argumentos.
- Varios Argumentos.
- Opositor à los Curatos del Arzobis-
pado de Toledo.
- Cura Economo de San Juan de la
Villa de Brihuega.
- Predicador, y Confesor.

de las Decretales, que le tocó por suerte, y respondió à los Argumentos, y re-
plicas de los Opositores arguyendoles incurrir en su debido tiempo; que
finalmente fue examinado por media hora continua en las Materias Morales con
el rigor acostumbrado en semejantes Concursos, para ejercer la Cura de Almas,
y que todos los dichos Exercicios le fueron aprobados sin contradiccion alguna
por Synodo.

Cura Economo de la Parroquia de San Juan de la Villa de Brihuega.

Tambien certifico que por el nombramiento que me fue exivido, expedido
en once de Diciembre de mil seiscientos setenta y dos, y firmado por el Doctor
Don Pedro Diaz de Roxas, del Gremio, y Claustro de la Universidad de esta
dicha Ciudad, y actual Vicario General de la Audiencia, y Corte Arzobispal
de ella, y todo el Arzobispado de Toledo, y referendado de Manuel Ortiz, su
Notario mayor, que así consta, que à el explicado Bachiller Don Francisco de
Brihuega, se le nombró por Cura Economo de la Parroquia de San Juan de la
Villa de Brihuega en el interior, y hasta tanto que en ella havia Cura propio, y
tomaba su Posición; cuyo nombramiento vi, reconocí, y volví à entregar à la
parte.

Título de Predicador, y Confesor.

Y ultimamente certifico que por la licencia que tambien me ha sido exivida,
con fecha de diez y ocho de Agosto de mil seiscientos setenta y uno, expedita y
firmada por el Licenciado Don Pedro de Orbe y Lantiergo, del Gremio de la
Universidad de esta dicha Ciudad, Thesicario de Vicario General que fue en la
Audiencia, y Corte Arzobispal de ella, y todo el Arzobispado de Toledo, y
referendado de Don Francisco Brihuega, que así consta, que el
inducido Bachiller Don Francisco Brihuega, puede predicar el Santo Evangelio,
y administrar en todo este Arzobispado el Santo Sacramento de la Penitencia à
todas, y cualesquiera Personas que con el tal dicho quier an constarle; la qual
licencia vi, reconocí, y volví à la parte.

Como todo lo referido mas largamente consta de los Quadernos de Mani-
culas de pruebas de Cursos, Libros de Actos, y Cargos de esta Universidad, y
Certificaciones presentadas, que toda queda en esta su Secretaría, y en mi po-
derà que me remito, y para que así conste donde convenga, à pedimento del
Bachiller Don Francisco Brihuega, con la presente en esta dicha Ciudad de Al-
calá de Henares à cinco de Diciembre de mil seiscientos setenta y tres años.